"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 680

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 107

BUENOS AIRES, 10 JUN 2008

VISTO el Expediente Nº D1-2445-806 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 144/08, la Resolución Nº 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución Nº 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución Nº 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución Ministerial Nº 2540/98 establece las pautas para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados docentes que extiendan los institutos de formación docente de nivel superior no universitario, de gestión estatal o privada.

Que la Resolución Nº 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprueba el documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua" con los aportes sugeridos en las reuniones regionales.

Que por el artículo 5º de la Resolución Nº 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1° y 3º de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución Nº 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y la Resolución Nº 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que el Decreto PEN N° 144/08 establece las pautas para otorgar la Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios de Educación Superior de acuerdo a la Ley Nacional de Educación.

Que por Expediente Provincial Nº D1-2445-806 las autoridades educativas de la Provincia de LA RIOJA solicitan la Validez Nacional de títulos de Formación Docente.

Que las autoridades provinciales han emitido los actos administrativos de

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 108

aprobación de las mencionadas carreras.

Que el equipo técnico del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha producido el respectivo informe.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los certificados y títulos de las carreras de Formación Docente que se dictan en los Institutos de la Provincia de LA RIOJA, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- A partir de 2009, la validez nacional deberá ajustarse al artículo 7° del Decreto PEN N° 144/08.

ARTÍCULO 3°.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los títulos mencionados en el artículo 1°, las normas provinciales de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 680

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 680

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 109

ANEXO

Expte. Provincial Nº D1-2445-806

Validez Nacional de Títulos de Formación Docente

Provincia de LA RIOJA

INSTITUTO		TÍTULO	CARRERA	NORMATIVA PROVINCIAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Instituto de Formación Docente Continua "Alberto Cavero"	Chilecito	Profesor de Inglés para la Educación Inicial, Primero y Segundo ciclo de la EGB	Profesorado de Inglés para la Educación Inicial, Primero y Segundo ciclo de la EGB	R. S.C.E. N° 365/01 R. M.E. N° 1854/06 R. M.E. N° 703/04
Instituto de Formación Docente Continua "Alberto Cavero"	Chilecito	Profesor de Inglés para el Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal	Profesorado de Inglés para el Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal	Resolución S.C.E. N° 366/01 R .M.E. N° 383/06 R. S.C.E. N° 32/2000
Instituto de Formación Docente Continua "Joaquín Víctor González"	Chilecito	Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática	Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Matemática	R. S.C.E. N° 341/2001 R. M.E. N° 711/2004 R .M.E. N° 383/06 R. M.E. N° 496/00